

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. 3

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que imane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Próxima la época en que ha de tener lugar la apertura de paradas de sementales de propiedad particular, llamo la atención de los señores Alcaldes de los pueblos donde se hallen establecidas dichas paradas, para que ellos lo hagan a los dueños de las mismas, la obligación que tienen de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento aprobado al efecto por este Gobierno con fecha 9 de Enero del año último; no consintiendo por ningún concepto la apertura de referidas paradas sin la correspondiente licencia que dicho Reglamento previene, hallándome dispuesto a castigar severamente a sus infractores.

Zamora 13 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

Las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se citan, han participado a este Gobierno la designación de los locales que se expresan para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar en el corriente año de 1914.

Escuadro.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Cabañas de Sayago.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Moraleja del Vino.—Sección 1.ª Iglesia.—Local, Escuela municipal de niñas.—Sección 2.ª Pozo.—Local, Escuela municipal de niños.

Rábano de Aliste.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos, sita en la calle de la Peña.

Cunquilla de Vidriales.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Tamame.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Valparaiso.—Sección única.—Local, Escuela pública.

Alfaráz.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Salce.—Sección única.—Local, Escuela pública. Peleas de arriba.—Sección única.—Local, Escuela de niños, sita en la calle del Toral.

Viñas.—Sección única.—Local, Escuela Nacional de ambos sexos.

Cerecinos de Campos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Argusino.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Codesal.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Zamora 12 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Diciembre último

Num. de orden	Fecha de la concesión	Nombres y apellidos	EDAD	VECINDAD		Profesión
				Pueblo	Provincia	
72	11 Diciembre 1913	Sebastián Ramos	29	Zamora	Zamora	Jornalero
73	12 " "	Melitón Griñón	33	Vallesa de la Guareña	"	"
74	16 " "	Tomás González	40	Vadillo de la Guareña	"	"
75	" " "	Vicente Pastor	38	Idem	"	"
76	29 " "	Nicomedes Ixpiesto	43	Vallesa de la Guareña	"	"

Zamora 7 de Enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, NICOLAS ESCUDERO.

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Sección Agronómica.—Provincia de Zamora

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, se anuncia para que llegue a conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de esta localidad, que durante el plazo de un mes se admiten proposiciones de locales en que instalar las oficinas del Ser-

vicio Agronómico, desde el 15 del corriente al 15 de Febrero próximo venidero.

El precio del arriendo en manera alguna podrá exceder de mil pesetas anuales, menos el impuesto instituido ó que se instituya en lo futuro sobre pagos del Estado.

Las demás condiciones a que habrá de sujetarse el arriendo se pondrán de manifiesto a los interesados que lo soliciten en las actuales oficinas, San Torcuato, 27.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Ingeniero Manuel Zapatero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año de 1914.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y seis céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 del actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante quedará obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad, durante el año 1914, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITALES Y CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 de Diciembre último, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta ciudad, durante el año de 1914.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de

esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta treinta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta cuarenta céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 28 del corriente á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta ciudad, durante el año de 1914, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos mejorando la proposición con relación á los tipos señalados si lo creyera conveniente.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 46.000 kilogramos de leña de encina, equivalentes á 4.000 arrobas, con destino á la Casa Hospicio, y 34.500 kilogramos, ó sean 3.000 arrobas, para el Hospital de la Encarnación.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cincuenta céntimos de peseta la arroba de leña de encina.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 29 del corriente á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento veinticinco pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día, para la subasta del suministro de leña de encina con destino á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por arrobas, mejorando la proposición si lo creyera conveniente con relación á los tipos señalados.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro durante el año de 1914.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta veinticinco céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta sesenta céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 29 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro durante el año de 1914, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 del mes próximo pasado, para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 30 de Enero próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el respectivo expediente de subasta, que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 del mes próximo pasado, para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro; esta Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó celebrar nueva subasta el día 30 de Enero próximo, á las doce horas, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 del próximo pasado mes, para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Benavente; esta Comisión provincial, en sesión de 13 del mes actual, acordó celebrar segunda subasta el día 31 de Enero actual, á las diez horas, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 del mes próximo pasado, para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente; esta Comisión provincial, en sesión de 13 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 31 de Enero actual, á las once de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en

el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 31 del mes próximo pasado, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente; esta Comisión provincial, en sesión de 13 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 31 de Enero actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Sesión de 13 de Enero de 1914

Felipe Olmedo y Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, entre otros, tomó el siguiente acuerdo:

TARDEMEZAR

Vistas las protestas formuladas por D. Bernardino Torres y otros siete vecinos de Tardemez, reclamando del acuerdo tomado por la Junta municipal del Censo electoral de dicho pueblo, tomado en sesión de 2 de Noviembre último, por el que declaró definitivamente elegidos Concejales á los Sres. Peque, Delgado y Uña, á pesar de las propuestas formuladas por D. Bernardino Torres como Concejales y D. Pedro Torres como ex Concejales.

La Comisión provincial acordó anular las elecciones de que se trata.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 14 de Enero de 1914.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.

Ayuntamientos.**SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES**

Don Antonio Romero Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º artículo 34 de la Ley, los mozos Jesús Higinio de Paz y Cristóbal y Pedro González Cordero, hijos de Isidoro de Paz y Matilde y de Santos y Bibiana, en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que en el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 25 de Enero corriente y el acto del sorteo que se celebrará el día 15, tercer domingo del mes de Febrero, y á la declaración de soldados que se verificará el primer domingo de Marzo, día 1.º de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en esta Casa Consis-

torial á las nueve de la mañana de dichos días; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar

Santibañez de Vidriales 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Romero. R—80

ROELOS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria así como el de urbana para el año próximo de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados, quienes formularán las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual no serán admitidas.

Roelos 6 de Enero de 1914.—El Alcalde, Marcelino Pelazas. R—75

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Terminadas por el Ayuntamiento las matrículas para el año de 1914, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los interesados, quienes formularán las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual no serán admitidas.

Granucillo de Vidriales 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Andrés Martínez. R—87

RÁBANO DE ALISTE

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1914, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones juzguen convenientes; pues pasado el cual no serán admitidas.

Rábano de Aliste 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Simón Martín. R—89

VALDEFINJAS

Terminado por la Junta municipal el repartimiento sobre el arbitrio de paja y leña, y el de consumos por los representantes de los gremios para el año 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del mismo en el periódico oficial de esta provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que figuran en los mismos y puedan presentar las reclamaciones que crean á su derecho; pues transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirán las que se presenten.

Valdefinjas 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Braulio Matilla. R—88

ZAMORA

Estando ya ultimado el padrón de todos los individuos comprendidos en el repartimiento general del año último de 1913, que está acordado como uno de los recursos substitutivos del suprimido impuesto de consumos, dicho padrón se hallará expuesto al público en la oficina de Impuestos y

Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán, todos los que no se hallen conformes con las clasificaciones ó repartimiento, reclamar por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento, en la forma prevenida en el párrafo 2.º de la regla 7.ª del artículo 138 de la ley Municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Casa Consistorial de Zamora á 9 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Moyano. R—77

NAVIANOS DE VALVERDE

Habiendo acordado este Ayuntamiento enagenar dos trozos de terrenos sobrantes de la vía pública, situados en este término, á los pagos titulados Pico de los Terroncales y Rincón de Pobladora, cumpliendo con lo que dispone la regla 5.ª de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se expone al público el plano de alineación para oír reclamaciones por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navianos de Valverde 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Miguel Vara. R—69

FUENTE ENCALADA

Confeccionados los repartimientos de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como también los de la riqueza urbana, para el año de 1914, quedan expuestos al público por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles, pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Fuente Encalada 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, P. A., Demetrio Paz. R—68

MORALES DEL VINO

Don Justino Marqués Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1914, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas; para cuya resolución se reunirá la Junta el noveno día, á las diez de la mañana, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para que no se alege ignorancia.

Morales del Vino 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, Justino Marqués. R—85

PUEBLA DE SANABRIA

Por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia la vacante de la plaza de Inspector de carnes de este distrito, con el sueldo anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado ha de cumplir lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y las condiciones que se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas hábiles.

Puebla de Sanabria 20 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—2912

VALPARAISO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1914, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante indicado plazo podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que crean justas.

Valparaíso 1.º de Enero de 1914.—Dictino Oterino. R—18

SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS

Terminado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Cristobal de Entreviñas 2 de Enero de 1914.—El Alcalde, Joaquín González. R—20

MAYALDE

Formalizada la matrícula industrial y de comercio para el año actual de 1914, se anuncia hallarse expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los individuos comprendidos en dicho documento puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro de dicho plazo.

Mayalde 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—22

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo, así como el de urbana que han de regir en el año próximo de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo los expresados documentos cobratorios por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que juzguen procedentes en dicho plazo.

Mayalde 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—23

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta familias pobres y el reconocimiento de los mozos de los reemplazos y la obligación de tratar con los demás vecinos para su asistencia.

El que desee desempeñar dicha plaza presentará su solicitud en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, advirtiendo que deberán acompañarse á la solicitud certificación del Título y méritos de su carrera, con la de su nacimiento, como

igualmente los que haya tenido en la práctica de su profesión.

San Miguel de la Ribera 5 de Enero de 1914.—El Alcalde, Narciso García. R—51

VILLÁRDIGA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña para el ejercicio actual de 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villárdiga 8 de Enero de 1914.—El Alcalde, Aquilino Chimeno. R—67

PORTO

Don José Bruña Justo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porto.

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal en el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado libremente por las personas que deseen hacerlo y en su vista puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Porto 28 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, José Bruña. R—21

MONTAMARTA

Formalizado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito para el año 1914, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado este plazo no habrá lugar.

Montamarta 3 de Enero de 1914.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—50

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como el de urbana para el año próximo de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados, quienes formularán las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual no serán admitidas.

Granucillo de Vidriales 10 de Enero de 1914.—El Alcalde, Andrés Martínez.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

En los primeros días del corriente mes se extravió en el término de Benegiles un galgo blanco, la cola espadañada, delgado, atiende por *Firme*, es de la propiedad de Agapito Gil, vecino de dicho pueblo y caso de parecer darán aviso en Villar del Buey á D. Antonio Blanco, en Entrala á D. Emilio Domínguez y en Benegiles á su dueño.